



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

RESOLUCIÓN N° 2091 /98
EXPEDIENTE N° 2500-22286 /98
NEUQUEN, 10 DIC. 1998

VISTO:

La solicitud de auspicio del proyecto "TEXTOS EN CONTEXTOS", presentada por el Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Proyecto constituiría una actividad de extensión del mencionado Instituto, destinada a docentes de 5°, 6° y 7° años del Departamento de Aplicación y de las Escuelas que reciben alumnos residentes que se desempeñan como maestros de Lengua.

Que la propuesta de extensión sustenta desde el interés por problematizar y comprobar la teoría en la práctica y la comprobación de ideas mediante la investigación en el aula.

Que se observa una buena estructuración y organización de los contenidos, partiendo de un abordaje del Marco Teórico de la enseñanza de la Lengua, para finalizar en la planificación de la enseñanza de la lengua oral y escrita.

Que el presente proyecto se encuentra dentro del Marco de Transformación Curricular y está acorde con el Nuevo Diseño Curricular Provincial.

Que cuenta con el informe pedagógico y el aval de la Dirección General de Enseñanza Superior.

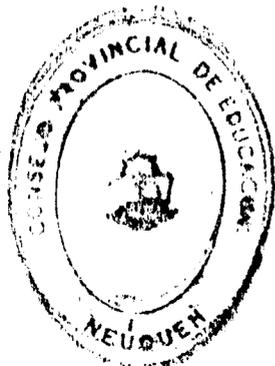
Que es necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello;

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1º) AUSEPICIAR el curso "TEXTOS EN CONTEXTOS", presentado por el Instituto de Formación Docente N° 6 de Neuquén Capital – Distrito Regional I – destinado a docentes de 5°, 6° y 7° años del Departamento de Aplicación del citado Instituto, y de las Escuelas que reciben residentes que se desempeñan



ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
NEUQUEN CAPITAL

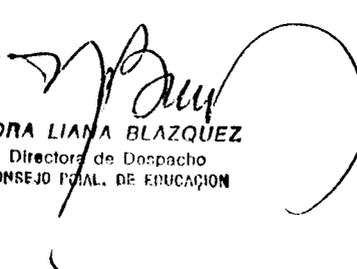
RESOLUCIÓN N° 2091 /98
EXPEDIENTE N° 2500-22286 /98
NEUQUEN, 10 DIC. 1998

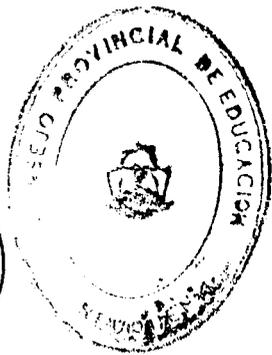
como maestros de Lengua, en el marco de las actividades de extensión que realiza el citado Instituto, con una duración de noventa (90) hora reloj; distribuidas en doce (12) encuentros quincenales de dos (2) hora reloj cada uno; seis (6) reuniones semanales de noventa (90) minutos cada una; siete (7) reuniones quincenales de ochenta (80) minutos cada una; dos (2) horas reloj quincenales para la lectura de material bibliográfico, durante cinco meses; dos (2) encuentros de dos (2) horas reloj cada uno; para evaluar la experiencia; diecinueve (19) horas reloj de trabajo en el aula y una jornada institucional interniveles de cuatro (4) horas reloj.

2º) DETERMINAR que por la Dirección General de Enseñanza Superior se realizarán las comunicaciones de práctica.

3º) REGISTRAR y DAR conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación; y GIRAR el presente Expediente a la Dirección General de Enseñanza Superior a los fines indicados en el Artículo 2º). Cumplido, ARCHIVAR.

ES COPIA


NORA LIANA BLAZQUEZ
Directora de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA
PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
Prof. RAUL E. FANTUSATTI
VOCAL ENSEÑANZA MEDIA Y SUPERIOR
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

JUAN ALBERTO VILLEGAS
Vocal por Los Consejos Escolares
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sup. Erc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PRIMARIA
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
NEUQUEN